



D E C R E T O N° 28464

Concepción del Uruguay, 02 de enero de 2024.-

Visto:

La Nota C-3152, Libro 73, ingresada en ésta administración municipal en fecha 25 de octubre de 2023, y;

Considerando:

Que, por el expediente de referencia, se adjunta la documentación necesaria para acceder a la exención del pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad, correspondiente a la Cooperativa de Trabajo "Del Carmen" Ltda..

Que, con tales propósitos, se agrega copia de: Acta Constitutiva, Constancia de Inscripción AFIP, ATER, aprobación del Estatuto de la Cooperativa, conformación y Resolución del Ministerio de Desarrollo Social - Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social y Resolución de Habilitación Comercial N° 273/2023, Inscripción N° 77.412, la cuál es concedida en fecha 31 de octubre de 2023 (fojas 02/24).

Que, obra informe del 31 de agosto de 2023, del Jefe Interino del Departamento Tributario Sr. Andrés Lecuna, en el cual expresa en referencia a la solicitud de la Cooperativa de Trabajo "Del Carmen" Ltda. de inscripción y exención de la Tasa de Higiene, Profilaxis y Seguridad, que la Ordenanza N° 2980, Artículo 89º, inciso ñ), contempla este tipo de contribuyentes y les otorga el beneficio de la exención del pago de dicha Tasa.

Que, agrega además, que en la documentación que se adjunta se observa que se cumple con los requisitos ya que el objeto estipulado en su estatuto es fomentar el espíritu de solidaridad y ayuda mutua entre los asociados a través de la realización de diferentes actividades inherentes a la construcción entre otras, y encontrándose autorizado su funcionamiento como Cooperativa de Trabajo, dicha Cooperativa puede encuadrarse dentro de la citada ordenanza y por tanto considera debe otorgarse el beneficio de exención solicitada (fojas 34).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, remite las actuaciones para su continuidad (fojas 34 vuelta).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, el Director de Legislación y Asuntos Jurídicos Dr. Gerardo Robín, habiendo tomado conocimiento de la documental adjunta, remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la exención de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad a la **Cooperativa de Trabajo Del Carmen Ltda.**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 89º, Inciso ñ) de la Ordenanza N° 2980, conforme lo expuesto en los considerandos anteriores.

Artículo 2º: Notifíquese lo antes dispuesto a la Cooperativa de Trabajo "Cooperar Del Carmen" Ltda., en el domicilio sito en calle Almafuerte N° 479, de nuestra ciudad.

Artículo 3º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alfredo Colombo
Secretario de Hacienda